



REY  
DESNUDO

REVISTA DE LIBROS

## Comentario bibliográfico

**Julieta Di Corleto, *Malas madres. Aborto e infanticidio en perspectiva histórica* (Buenos Aires: Didot, 2018).**

**Melina Zeiter**

*Universidad Nacional del Litoral*

*melinazeiter@gmail.com*

*Fecha de recepción: 22/02/2020*

*Fecha de aprobación: 22/05/2020*

**J**ulietta Di Corleto es abogada por la Universidad de Buenos Aires (UBA), Doctora en Historia por la Universidad de San Andrés (UdeSA) e integrante de Doctrina Penal Feminista<sup>1</sup>. La preocupación por la criminalidad femenina se ha expresado tanto en su ámbito laboral como abogada —siendo coordinadora de la “Comisión sobre temáticas de género” en el Programa de Derechos Humanos en la Defensoría General de la Nación— como también en los estudios que ha llevado a cabo en el marco de su formación académica. *Malas madres. Aborto e infanticidio en perspectiva histórica* es la publicación de su tesis de doctorado sobre la criminalidad femenina de fines del siglo XIX y principios del XX, específicamente entre 1880 y

---

<sup>1</sup> Proyecto de investigación de Ciencia y Técnica, radicado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, con el código DCT1812. Tiene como objetivo promover el desarrollo de una nueva racionalidad jurídica, que discuta la supuesta neutralidad del Derecho, mediante la integración de nuevas voces y miradas. Este proyecto, inscripto en el área del derecho penal y procesal penal, tiene como una de sus finalidades el incorporar la perspectiva de género, ausente en la formación de los y las estudiantes de abogacía de la facultad en la que se radica.

1912 en la ciudad de Buenos Aires. La investigación fue desarrollada en las fronteras entre el derecho y la historia, y constituye una prolongación de estudios previos en torno a casos criminales de mujeres durante el mismo período<sup>2</sup>, el lugar de la criminología en la definición del delito femenino<sup>3</sup> y aborto e infanticidio en general<sup>4</sup>.

En esta obra, publicada en 2018, Di Corleto analiza las múltiples acepciones, contradicciones y representaciones que despertaba la *criminalidad femenina* en general, y el aborto y el infanticidio en particular, en la ciudad de Buenos Aires finisecular, signada por múltiples transformaciones derivadas sólo en parte por el influjo inmigratorio. Si bien el núcleo documental está constituido por expedientes judiciales, se destaca la variedad de fuentes consultadas: estadísticas policiales, revistas, prensa periódica y tesis de la época escritas por expertos en criminología. En este marco diverso se contemplan las especificidades de cada uno de los testimonios, sin perder de vista el contexto en que fueron producidos. La redacción es clara y concisa, resultando la lectura amena. Logra mostrar la complejidad de ciertos fenómenos sin necesidad de recurrir a un lenguaje academicista, pudiendo así llegar a un público más amplio que no obligatoriamente tenga conocimiento sobre la temática.

Esta investigación intenta indagar en un área de vacancia. En efecto, la mayor parte de los estudios vinculados a la criminalidad femenina se han centrado en la prostitución<sup>5</sup>, mientras que los análisis sobre el aborto y el infanticidio como delitos han tenido un desarrollo mayor en la

---

2 Julieta Di Corleto, “Los crímenes de las mujeres en el positivismo: el caso de Carmen Guillot, Buenos Aires 1914”, *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo* 11, no. 1 (2010): 19-30.

3 Julieta Di Corleto, “Aportes al diálogo entre la criminología y la historia. Control social, delito y castigo femenino”, *Nueva Doctrina Penal*, no. 2 (2009): 541-569.

4 Julieta Di Corleto y Leonardo Pitlevnik, “El fallo ‘Romina Tejerina’. Infanticidio y aborto en la Argentina”, en *Jurisprudencia penal de la CSJN t. 11*, coord. Leonardo Pitlevnik (Buenos Aires: Hammurabi, 2011).

5 Por citar sólo algunos ejemplos: Donna Guy, *El sexo peligroso: la prostitución legal en Buenos Aires, 1895-1955* (Buenos Aires: Sudamericana, 1994), 265; Cristiana Schettini, “El negocio del prostíbulo: poder municipal y trabajo sexual. Buenos Aires 1880-1887”, en *Vivir con lo justo. Estudios de historia social es perspectiva de género*, ed. Andrea Andújar, Laura Caruso, Florencia Gutiérrez, Silvana Palermo, Valeria Pita y Cristina Schettini (Rosario: Prohistoria, 2016); Cristiana Schettini, “A Social History of Prostitution in Buenos Aires” en *Selling Sex in the City: A Global History of Prostitution, 1600s-2000s*, ed. Magaly Rodríguez García, Lex Heerma van Vos y Elise van Nederveen Meerkerk (Leiden: Brill, 2017). También se pueden considerar los trabajos que han analizado la relación entre criminalidad, prostitución y locura, como ser: María Silvia Di Liscia, “Dentro y fuera del hogar: Mujeres, familia y medicalización en Argentina, 1870-1940”, *Signos Históricos* no. 13 (2005): 94-119; Valeria Pita, *La casa de las locas: Una historia social del Hospital de Mujeres Dementes, Buenos Aires, 1852-1890* (Rosario: Prohistoria, 2012).

historiografía europea<sup>6</sup>, predominando los estudios sobre Inglaterra<sup>7</sup>. Por otro lado, gran parte de los estudios sobre criminalidad femenina en la ciudad de Buenos Aires de fines del siglo XIX se han centrado en el rol del Estado en relación con el control ejercido sobre las mujeres, basados en enfoques predominantemente tributarios de Michel Foucault, con énfasis en las prácticas policiales, judiciales y penitenciarias. En esta línea se ubican los trabajos de María Gabriela Ini<sup>8</sup>, Lila Caimari<sup>9</sup> y Kristin Ruggiero<sup>10</sup>. Por su parte, Julieta Di Corleto se propone estudiar la delincuencia femenina en general, y los delitos de aborto e infanticidio en particular, en tres dimensiones alternativas y complementarias: las opiniones sobre la condición femenina formulada por expertos en medicina y en derecho, las representaciones de la prensa y las prácticas de la justicia penal. De este modo, indaga en cómo se concibieron, explicaron y trataron los delitos ligados a la maternidad, en la ciudad de Buenos Aires, entre 1880 y 1912. A su vez, se inscribe en un marco más amplio sobre cómo las pautas sociales y culturales se trasladan desde los discursos criminológicos a las prácticas, temática que la autora considera que “aún es una tarea pendiente de profundizar” (p. 32).

- 
- 6 En este sentido, los análisis centrados en el caso argentino se han basado mayoritariamente en la década de 1970 en adelante, privilegiándose los movimientos feministas que buscaban/buscan el derecho al aborto, como Mabel Belluci, *Historia de una desobediencia. Aborto y feminismo* (Buenos Aires: Capital Intelectual, 2014); Karina Felitti, *La revolución de la píldora: sexualidad y política en los sesenta* (Buenos Aires: Edhasa, 2012). Por su parte, los trabajos que han abordado el aborto y el infanticidio entre fines del siglo XIX y principios del XX lo han realizado principalmente desde la sexualidad y las estrategias de (no) reproducción adoptadas por las mujeres. Es decir, pensando al aborto como una práctica de control de la natalidad. Aquí se pueden incluir los trabajos de Dora Barrancos, “Contracepcionalidad y aborto en la década de 1920: Un problema privado y cuestión pública”, *Estudios Sociales* 1 (1991): 75-86; Dora Barrancos, “Contrapuntos entre sexualidad y reproducción” en *Población y bienestar en la Argentina del primero al segundo centenario*, comp. Susana Torrado (Buenos Aires: Edhasa, 2007), 475-499; Dora Barrancos, “La vida cotidiana” en *Nueva historia argentina: El progreso, la modernización y sus límites, 1880-1916*, dir. Mirta Zaida Lobato (Buenos Aires: Sudamericana, 2010), 553-599; Susana Torrado, “Transición de la familia en la Argentina, 1870-1995”, *Desarrollo Económico: Revista de Ciencias Sociales* 39, no. 154 (1999): 235-260.
- 7 Por citar sólo algunos ejemplos que aparecen en el apartado bibliográfico del libro reseñado: Laura Gowing, “Secret Births and Infanticide in Seventeenth-Century England”, *Past & Present* 156, no. 1 (agosto 1997): 87-115; Peter C. Hoffer y N. E. H. Hull, *Murdering Mothers: Infanticide in England and New England 1558-1803* (Nueva York: University Press, 1981); Hilary Marland, *Dangerous Mothers. Insanity and Childbirth in Victorian Britain* (Nueva York: Palgrave Macmillan, 2004); Lucía Zedner, *Women, Crime and Custody in Victorian England*, (Oxford: Clarendon Press, 1991).
- 8 María Gabriela Ini, “Infanticidios. Construcción de la verdad y control de género en el discurso judicial” en *Historia de las mujeres en Argentina, Tomo II*, dir. Fernanda Gil Lozano, Valeria Pita y María Gabriela Ini (Buenos Aires: Taurus, 2000).
- 9 Lila Caimari, “Entre la celda y el hogar: Dilemas estatales del castigo femenino, Buenos Aires, 1890-1940”, *Nueva doctrina penal*, no. 2 (2007): 427-450.
- 10 Kristin Ruggiero, “Honor, Maternity, and the Disciplining of Women: Infanticide in Late Nineteenth-Century Buenos Aires”, *The Hispanic American Historical Review* 72, no. 3 (agosto 1992): 353-373.

A partir de una perspectiva feminista, la tesis muestra los distintos sesgos de género presentes en los diversos registros consultados. En este sentido, “busca explorar los condicionamientos sociales respecto de un régimen legal que, aunque ya no está vigente, dejó su estela en las prácticas judiciales contemporáneas, en especial en casos en los que las mujeres son acusadas de dar muerte a sus hijos” (p. 16). Así, Di Corleto trabaja el ideal de maternidad de fines del siglo XIX y principios del XX, erigido como modelo normalizador y como destino “natural” para las mujeres<sup>11</sup>. Ideal que, aún con sus fisuras (claro sesgo de clase), era regulado por la intervención de las instituciones estatales: por un lado, la medicina (ofrecimiento de cuidado a embarazadas y durante la crianza, erradicación de saberes populares) y, por otro, el derecho penal. Este último aportó su componente formal y simbólico, instaurando penas para quienes se resistieran a su rol materno. Así, el ideal de criminalidad fue concebido como opuesto al de domesticidad. Partiendo de esta base, la autora identifica que las mujeres que recurrían al aborto o al infanticidio para salvar su propio honor constituyen una prueba de que el vínculo madre-hijo no era tan inmanente ni natural como sostenían los discursos que proliferaban en el período estudiado. Definiendo a la maternidad como una construcción social e histórica, mutable y heteromorfa, Di Corleto intenta acercarse a la complejidad de las experiencias vitales de mujeres constreñidas por contextos sociales hostiles. Su objetivo final es contribuir a comprender justamente la historicidad de las nociones de “mala madre” y “buena madre”, actualmente activos en las investigaciones judiciales (p. 250). Por tal motivo, el estudio demuestra tener una gran actualidad. La investigación se inscribe dentro de la perspectiva de Máximo Sozzo sobre la “cuestión criminal”. Esta expresión constituye una herramienta conceptual que comprende a la infracción como un artificio de la ley penal, pero también como una construcción de los actores estatales y no estatales que lo definen con sus prácticas cotidianas<sup>12</sup>. A su vez, la autora se ubica dentro del enfoque cultural, que reconoce que “sin una caracterización de las prácticas instrumentales en un contexto cultural dado, no es posible hacer un análisis integral del delito y del castigo” (p. 25). Como ya se ha mencionado, su investigación se enmarca en una perspectiva de género, considerando que la cuestión criminal femenina tiene características propias, diferenciadas de la problemática de los varones.

---

11 Acerca de la asociación entre “mujer” y “madre”, ver: Marcela Nari, *Políticas de maternidad y maternalismo político (Buenos Aires, 1840-1890)* (Buenos Aires: Biblos, 2004); Elisabeth Badinter, *¿Existe el amor maternal?: Historia del amor maternal, siglos XVII al XX* (Barcelona: Paidós, 1981).

12 Máximo Sozzo, *Historias de la cuestión criminal en la Argentina* (Buenos Aires: Del Puerto, 2009).

El libro está dividido en seis capítulos, y es posible identificar dos partes. En la introducción, además de dar una breve descripción del período, ya se perfilan algunas premisas básicas que se reiteran y reafirman a lo largo de todo el libro: por un lado, la escasa proporción de mujeres criminales<sup>13</sup> en comparación a sus pares masculinos<sup>14</sup>; por otro, la asociación casi directa del aborto y del infanticidio como crímenes perpetrados por mujeres. Y en relación con esta cuestión, el libro demuestra que, si bien un mayor número de mujeres estuvo implicado en delitos vinculados a hurtos, robos y el ejercicio de la prostitución, sólo en los casos de aborto e infanticidio las mujeres condenadas superaron en número a sus pares masculinos.

En los tres primeros capítulos el foco está colocado en las múltiples representaciones de las mujeres delincuentes, abordando diferentes fuentes en cada uno de ellos. Siguen una estructura similar: primero caracterizan la “cuestión criminal” en términos generales y luego la especificidad femenina; posteriormente atienden a los casos del infanticidio y aborto. Así, se construye primero una imagen de “la mujer criminal” para después abocarse a la particularidad del delito que le concierne estudiar, cuya relevancia ya se destaca desde el título mismo del libro. No obstante, esta misma organización de los capítulos, es preciso reconocer que la autora ve en cada una de las fuentes trabajadas un tratamiento diferente del infanticidio (y, en ocasiones, también del aborto).

El primer capítulo trabaja con estadísticas policiales y penitenciarias realizadas entre 1880 y 1910; entre ellas, se destaca el Primer Censo Carcelario de 1906. Además, la autora elabora sus propias tablas y cuadros estadísticos con la información contenida en los Anuarios Estadísticos de la ciudad de Buenos Aires. Estas fuentes permiten ver que las diferencias entre la delincuencia masculina y femenina no eran sólo cuantitativas sino también cualitativas. Además, muestran el sesgo de clase que opera en la definición de los delitos, siendo predominantemente mujeres provenientes de los sectores populares —mucamas, cocineras, lavanderas, planchadoras— las que eran acusadas y criminalizadas.

---

13 La autora utiliza de manera indistinta los términos “delincuencia femenina”, “mujeres criminales”, “mujeres delincuentes”. En todos los casos, alude a mujeres condenadas, que ponían en crisis los patrones culturales sobre la naturaleza femenina y su misión en la sociedad, de acuerdo a los discursos dominantes de la época.

14 Según los planteos de la autora, esta característica excedería al período abordado (1880-1910), y se presenta como una tendencia general. Razón por la cual las obras dedicadas a las experiencias de mujeres delincuentes han llegado tardíamente al debate historiográfico (pp. 26 y 27).

El segundo capítulo estudia el ideal de domesticidad —la asociación de las mujeres al espacio doméstico— a la vez que analiza la criminología de la época, teniendo en cuenta tanto las teorías foráneas aplicadas en el Río de la Plata (no sin antes una relectura y reelaboración previas) como las surgidas localmente. Los testimonios históricos están constituidos por las revistas especializadas de la época. De este modo, la autora compara la construcción de la mujer-esposa y la de la mujer-criminal.

El tercer capítulo aborda las fuentes periodísticas, especialmente *La Nación* y *La Prensa*, y las revistas semanales *Caras y Caretas* y *Sherlock Holmes*; publicaciones todas ellas en las que el delito tenía una gran productividad narrativa. En estos registros, Di Corleto observa que la criminalidad femenina aparecía en igual proporción que la presente en las estadísticas estatales. No obstante, marca una particularidad de la prensa: un tratamiento mayoritariamente escabroso y siniestro de las mujeres infanticidas, proyectándose “una imagen bastante homogénea del rostro humano de la crueldad” (p. 108).

A partir del cuarto capítulo es posible ubicar una suerte de “quiebre” en cuanto a la estructura organizativa, pues de aquí en más trabaja con fuentes judiciales, que constituyen el grueso de la investigación. El cuarto capítulo se aboca a la legislación que garantizaba el ideal de maternidad, mostrando las penas hacia los delitos que negaban este modelo: el abandono, el aborto y el infanticidio. Dedicó los siguientes dos capítulos a analizar el tratamiento que daba la justicia a cada una de estas prácticas, el quinto al aborto y el sexto al infanticidio. De este modo, permite ver las maneras en las cuales la ley penal (con sus contradicciones) entró en juego en las prácticas cotidianas, con la interacción de la policía, la sociedad y la justicia. De ahí que la autora conciba que “Pensar el derecho significa prestarles atención a las reglas, a las instituciones y a los actores que la integran pues lejos de ser cerrado, el sistema legal cambia cuando se pone en acción” (p. 247). El énfasis en los actores puede verse al centrarse en los márgenes de acción y, en ocasiones, las estrategias utilizadas por cada uno de estos: jueces, abogados, médicos, policías, parteras. Por ejemplo, la autora señala que las investigaciones sobre los abortos demuestran la capilaridad de la policía en los estratos populares (p. 184), así como el compromiso policial en la resolución de los delitos. Por su parte, los jueces parecían aceptar sin condicionamiento alguno el rol de la policía, pero proyectaban una imagen singular de las mujeres infanticidas. El accionar de los médicos

radicaba principalmente en el peritaje científico, fundamental para las investigaciones penales de maniobras abortivas. Las parteras aprovechaban los puntos ciegos de la ciencia médica para absolverse de las acusaciones. En síntesis, partiendo de los márgenes de acción de estos actores, la autora traza un panorama de cómo medían sus fuerzas en el manejo de las herramientas legales y le daban plasticidad a la cultura jurídica hegemónica.

Si bien en algunas partes predomina el componente descriptivo, la contribución teórica del libro no es menor. Entre sus aportes, es interesante el rescate que realiza de la noción de “lo siniestro” de Freud con las representaciones del infanticidio por parte de la prensa: “siniestro es aquello que es familiar, íntimo y amable transformado en lo secreto, lo oculto y lo inquietante” (p. 124). De la misma manera, la perspectiva de género se vislumbra no sólo en la temática escogida — la criminalidad femenina en términos más generales, y en particular el aborto y el infanticidio— sino también en el tratamiento mismo de las fuentes. Y aunque no se ha adentrado en las trayectorias de las mujeres acusadas de aborto ni infanticidio, en el análisis de los expedientes judiciales sí se recuperaron parcialmente las voces de las mujeres integrantes del servicio doméstico, ya sea denunciando condiciones de vida ásperas o mostrando sutiles formas de autonomía (p. 248).

A su vez, aunque puntuales, establece algunos contrapuntos interesantes con respecto a otras metrópolis de la región tales como México y Chile (p. 136). A pesar de trabajar la recepción de las teorías criminológicas europeas y con la temática inmigratoria, llama la atención la escasa alusión al tratamiento de la criminalidad femenina en general, y del aborto e infanticidio en particular, en el espacio europeo. Tampoco se pregunta acerca de si hubo un incremento de la criminalización de las mujeres por estos delitos entre 1880 y 1912, debate que ocupó un lugar central en algunos trabajos basados en los casos inglés y francés, como el de Robert Muchembled, Keith Wrigston o Merry Wiesner-Hanks<sup>15</sup>. En el caso europeo occidental, trabajado por esta/os última/os tres autora/es, se observa que a partir de mediados del siglo XVI y principios del XVII, se sancionaron edictos reales que promulgaban la pena de muerte para quienes cometiesen infanticidio, planteándose dos grandes preguntas: la primera es si hubo un real aumento de la mirada represiva o si, por el contrario, sólo condensaron en ciertas legislaciones prácticas que ya

---

15 Robert Muchembled, *Una historia de la violencia. Del final de la Edad Media a la actualidad* (Madrid: Paidós, 2010); Keith Wrigston, “Infanticide in Earlier Seventeenth-Century England”. *Local Population Studies* 15 (1975): 10-22; Merry Wiesner-Hanks, *Women and Gender in Early Modern Europe* (Nueva York: Cambridge University Press, 2012).

habían sido perseguidas de antemano. La segunda es acerca de la sistematicidad y expansión de la práctica infanticida previa a la sanción de estos edictos.

Por último, el libro se destaca al dejar las puertas abiertas para futuras investigaciones. El lugar de los abogados defensores y las experiencias personales de las mujeres desde una perspectiva que incluya las emociones son dos posibles caminos que la autora hace explícitos. Se puede sumar la posibilidad de abrir estos temas en otros espacios y regiones argentinas, allende la ciudad/provincia de Buenos Aires, como así también márgenes temporales más extensos, de larga duración. Asimismo, el análisis comparativo del Río de la Plata con otros espacios latinoamericanos y europeo resultaría enriquecedor. En principio, y sólo a modo de ejemplo, es posible pensar que rigen periodizaciones diferentes: mientras que en Francia e Inglaterra el auge de la persecución al infanticidio se dio a fines del siglo XVI y principios del XVII, disminuyendo progresivamente en el siglo XVIII y predominando la laxitud en el siglo XIX<sup>16</sup>, en Buenos Aires en el siglo XIX —e incluso en los comienzos del siglo XX— se imponen penas severas para los infanticidios (p. 238). Pero como se ha adelantado, ese análisis aún queda por realizarse.

Para terminar, el libro es sin duda un gran aporte para el estudio de la criminalidad femenina en general, pero específicamente acerca del aborto y del infanticidio; sin dejar de lado cuestiones actualmente candentes como las nociones de maternidad. Es una investigación que, a pesar de basarse en el período 1880-1910, contiene elementos vigentes en las discusiones contemporáneas, tanto por las demandas feministas de estos últimos años —siendo uno de los principales reclamos el derecho a decidir sobre un embarazo no deseado— pero también por las propias discusiones en torno a la criminalidad vinculada a la desigualdad social. La obra aboga por una concepción del Derecho como espacio de interacción entre la legislación y las prácticas cotidianas, unas y otras teñidas de sesgos de género y de clase, constituyendo por tal motivo un excelente trabajo de investigación sobre el pasado que permite repensar nuestro presente.

---

16 Muchembled, *Una historia de la violencia*.